



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto decreta cautela
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00551-00

En virtud a que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso¹, se

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba la demandada **ADRIANA PATRICIA AMAYA MARIN**, como empleada de **GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD**, sin perjuicio de que la misma no se acate, en virtud de las disposiciones legales y jurisprudenciales que existieren sobre el particular.

Limítese la medida en la suma de **\$124.350.000**. Oficiese al respectivo pagador y/o empleador, indicando el número de cedula de ciudadanía.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 190 del 1 de diciembre de 2023

¹ 011SolicitudMedidasCautelares

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3229c5a89c4adb535c773a645e5a7cb5eb9e52454f1e9f86d36cdf2388dde0eb**

Documento generado en 30/11/2023 04:25:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>